

**Expediente N.º LICT/99/158/2023/0109**

**Memoria para la Contratación del suministro de canastillas de bebé para los empleados de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61**

**Majadahonda a 08 de mayo de 2023**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

Contratación del suministro de canastillas de bebé para los empleados de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

18530000-3 Regalos y premios .

### **DURACIÓN:**

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

29.256,59 euros.

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

13.322,86 euros.

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

13.322,86 euros.

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

2.610,87 euros.

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (21%), IGIC (7%), IPSI (10%)

### **LOTES:**

No.

### **PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** Precios unitarios

**Revisión:** No

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Se precisa la contratación del suministro de canastillas para los empleados de FREMAP que tengan un hijo , con el objeto de continuar con la entrega que se ha venido realizando a los empleados, en agradecimiento de su labor desempeñada.

FREMAP, junto al premio contemplado en el Convenio Colectivo de la entidad por nacimiento de hijo, ha venido entregando una canastilla a los empleados, por lo que se puede entender que se ha convertido en un derecho adquirido para los mismos.

Cabe recordar que los gastos de las canastillas de las mutuas colaboradoras se contemplan como gastos de personal y estos forman parte de los gastos propios de administración con la Seguridad Social. En relación con lo anterior, debe señalarse que la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha considerado, en determinados casos, que la naturaleza jurídica de la entrega por la empresa de regalos similares (cestas de navidad) es la de "condición más beneficiosa" adquirida por los trabajadores. En este sentido se pronuncia, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de marzo de 2016, en la que se atribuye naturaleza jurídica de condición más beneficiosa al derecho de los trabajadores a recibir una cesta de Navidad;" , en los casos en los que se produzca "la permanencia continuada en el tiempo del disfrute de esa condición por parte del trabajador o los trabajadores que la tengan reconocida".

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

En este expediente no procede la división en lotes, siendo objeto de contratación el suministro de canastillas para los empleados de FREMAP, permitiendo con un lote único la mejora en la gestión operativa y control del cumplimiento del objeto del contrato, así como en la optimización de los costes.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **08 de mayo de 2023**.

Fdo.: **ROSA MARÍA JIMÉNEZ PONCE**  
Cargo: Director área peticionaria

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **JAVIER LLANO CARNES**  
Cargo: Promotor

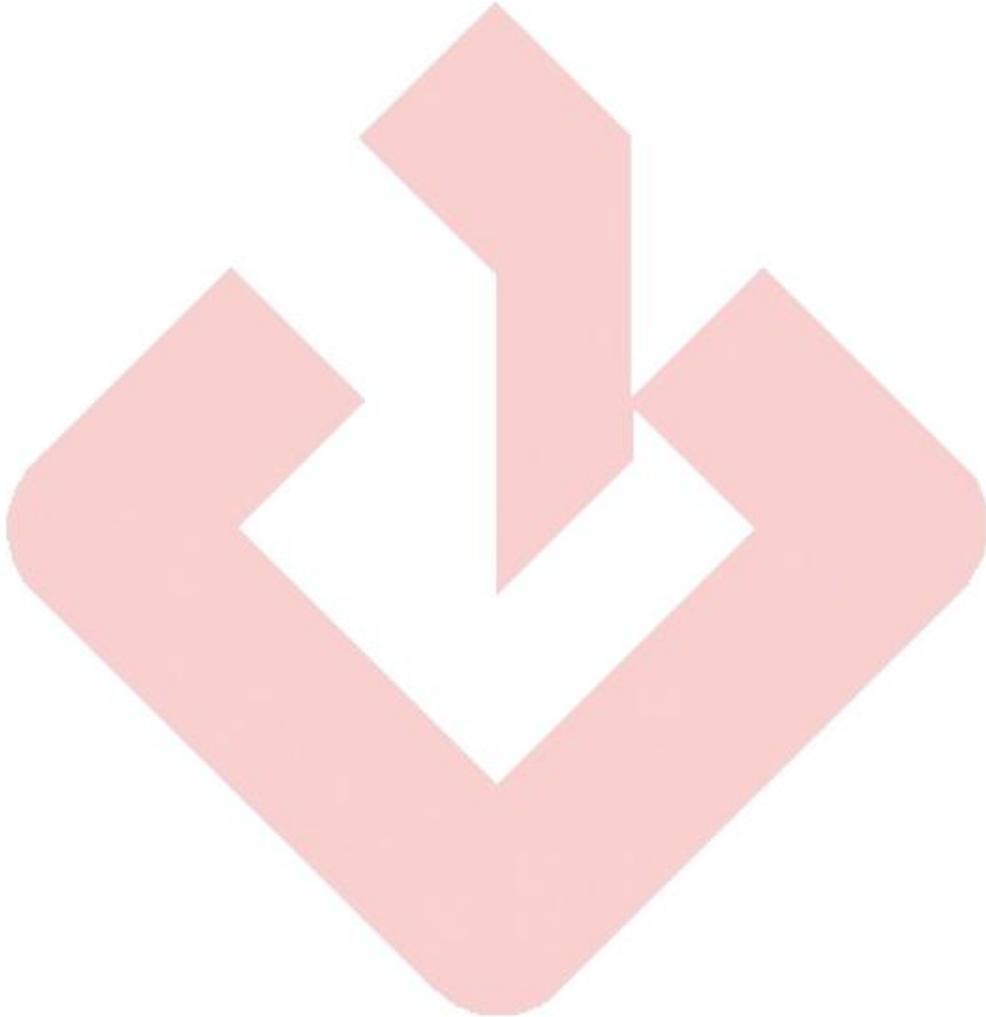
Fdo.: **JOSÉ ÁNGEL RIVERA NOVILLO**  
Cargo: Responsable del Promotor

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

NO APLICA



## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p><b>02. Aumento del número de productos</b>            Se otorgará la máxima puntuación del criterio (35 puntos) al licitador que oferte al menos un juguete de bebé adicional en su canastilla: mordedor para bebés, sonajero o similar. El/los juguete/s ofertado/s debe/n ser producto/s orgánico/s, hipoalergénico/s, libre/s de tóxicos y por tanto libre/s de bisfenol A.</p> <p>OPCIÓN 1: El licitador sí oferta al menos un juguete de bebé adicional en su canastilla. Máxima puntuación del criterio. 35 puntos</p> <p>OPCIÓN 2: El licitador no oferta al menos un juguete de bebé adicional en su canastilla. 0 puntos.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de ofertar al menos un juguete de bebé adicional en su canastilla. En caso contrario deberá indicar el valor 0 en la aplicación.</p> <p>Forma de acreditación: el licitador deberá adjuntar, en el espacio habilitado de presentación de ofertas, las fichas técnicas de los juguetes que oferte en su canastilla. (para ello podrá adjuntar un fichero .pdf o una carpeta comprimida en formato .zip). En caso de no ofertar al presente criterio deberá adjuntar un documento en blanco.</p> <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el apartado de PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>	35
<p><b>01. Oferta Económica</b>            La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación: <math>PtsMax * (OfrMen) / (OfrAct)</math></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- OfrMen = Oferta de menor importe entre las admitidas.</li> <li>- OfrAct = Oferta a evaluar.</li> <li>- PtsMax = Puntuación máxima.</li> </ul>	30

<p>A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP: hoja Excel de nombre "Oferta económica ", ubicada en la carpeta ANEXOS.zip.</li> <li>- El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en la hoja Excel la casilla de color AZUL (celda D6) en euros, impuestos indirectos INCLUIDOS, según el importe con hasta dos decimales.</li> <li>- En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador DEBERÁ INDICAR el importe de la OFERTA POR LA DURACIÓN INICIAL DE 2 AÑOS, en euros, impuestos indirectos INCLUIDOS, que en el Excel de la oferta económica se corresponderá con la celda D8.</li> </ul> <p>B) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.</li> <li>- Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP.</li> <li>- Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos.</li> <li>- Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe de la duración inicial sea superior al presupuesto máximo de licitación.</li> </ul> <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas: Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos no incluidos.</li> </ul>	
<p><b>03. Algodón procedente de cultivos sostenibles o ecológicos</b>          Se otorgará la máxima puntuación del criterio (20 puntos) al licitador que utilice, en los tejidos de los productos, algodón procedente de cultivos sostenibles o ecológicos.</p> <p>OPCIÓN 1: El licitador sí utilizará, en los tejidos de los productos, algodón procedente de cultivos sostenibles o ecológicos. Máxima puntuación del</p>	<p>20</p>

<p>critério. 20 puntos</p> <p>OPCIÓN 2: El licitador no utilizará, en los tejidos de los productos, algodón procedente de cultivos sostenibles o ecológicos. 0 puntos</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación, el número 1 en caso de utilizar , en los tejidos de los productos, algodón procedente de cultivos sostenibles o ecológicos. En caso contrario deberá indicar el valor 0 en la aplicación.</p> <p>Forma de acreditación: En el caso de ofertar al presente criterio, el licitador deberá adjuntar en el espacio habilitado de presentación de ofertas, la documentación que acredite que el algodón de sus tejidos procede de cultivos sostenibles o ecológicos (para ello podrá adjuntar un fichero .pdf o una carpeta comprimida en formato .zip). En caso de no ofertar al presente criterio deberá adjuntar un documento en blanco.</p> <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el apartado de PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>	
<p><b>04. Mejora de los plazos de entrega</b></p> <p>Se valorará la reducción del plazo de entrega de las canastillas establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (7 días hábiles posteriores a la petición por parte de FREMAP), de acuerdo la siguiente fórmula:</p> $\text{PtsMax} * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct}).$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PtsMáx: Máxima puntuación del criterio.</li> <li>- OfrMen: Menor plazo de entrega (en días hábiles), entre las ofertas admitidas.</li> <li>- OfrAct: Plazo de entrega de la oferta actual.</li> </ul> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el plazo de entrega de las canastillas (en días hábiles), desde la petición por parte de FREMAP.</p> <p>Nota: No se admitirán plazos de entrega inferiores a 1 día hábil ni superiores a 7 días hábiles.</p> <p>Nota: Si el licitador oferta un plazo de 7 días hábiles, recibirá una puntuación de 0 puntos en el criterio, ya que es el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Nota: El plazo debe expresarse en números enteros, no pudiendo indicarse</p>	15

<p>decimales.</p> <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el apartado de PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>	
<b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (0)</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b>	<b>PUNTOS (100)</b>

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. En este expediente se han tenido en cuenta aspectos de calidad y medioambientales (que el algodón orgánico de los tejidos proceda de cultivos sostenibles o ecológicos), mejoras en los productos a suministrar (juguetes para bebés), así como la reducción del plazo de entrega previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## ANEXO

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

